

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO LOCAL DE TELECOMUNICACIONES

CORRELATIVO CU SERVICIO PLAN SERIE CONTRATO

Conste por el presente documento, el mismo que podrá ser elevado a la categoría de instrumento público por cualquiera de las partes que lo suscriben, que entre La Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz Limitada, legalmente constituida de acuerdo a la normativa legal, según personería Jurídica N° 00099 de fecha 22 de diciembre de 1960, la cual en adelante y a los fines del presente se denomina Cotas Ltda., representada por su funcionario autorizado, por una parte, y por la otra

CI/RUN (o su representante legal), quien en adelante y para fines y efectos del presente se denomina simplemente el "Abonado", convienen en suscribir el presente contrato de adhesión, en forma libre y voluntaria, sobre la prestación del servicio de telecomunicaciones de referencia, que está sujeto a la normativa vigente en materia de telecomunicaciones, a las características de los planes o servicios de telecomunicaciones anexas, a las cláusulas detalladas en el ANEXO 1 y, en el ANEXO 2 (si el presente contrato corresponde a Servicios Cotas Móvil) y, al anexo aclaratorio del servicio de Cotas Cable (si el presente corresponde al servicio de Cotas cable), además de la solicitud de servicio, las mismas que forman parte integrante e inseparable del presente, para todos los efectos legales.

1.- FACTURACION Y MODALIDAD DE PAGO.- Plan tarifario Elegido El servicio será facturado de la siguiente manera:
Pago anticipado por... meses Independiente Independiente a través de Débito en.
Nº del Banco.
de Serie Contrato. Telef. previa autorización del titular de la misma por escrito.
A través de su Línea del Plan Socio/Usuario.: Autorización de Cobranza en Conjunto: El Abonado, al suscribir este documento, autoriza a Cotas Ltda. a efectuar el cobro del servicio, objeto del presente contrato conjuntamente con su línea del Plan Socio/Usuario de Serie Contrato. Telef. no pudiendo transferir la misma por el período de duración del presente sin autorización de Cotas Ltda.

2.- PLAZO Y RESCISION DEL CONTRATO.- El presente contrato, tendrá una duración mínima de ... meses, computable a partir de la suscripción del mismo: este plazo inicial será prorrogable por períodos similares con la tácita reconducción, con el pago puntual del consumo, o hasta que el Abonado comunique de forma escrita a Cotas Ltda. con 30 días de anticipación su deseo de concluir el mismo, previo pago de sus facturas pendientes, con excepción de aquellos casos en el que exista un documento de compromiso de aceptación del servicio de plazo mínimo, el mismo que forma parte integral del presente contrato. Por otra parte, el presente Contrato será automáticamente rescindiendo por parte de Cotas Ltda., sin necesidad de trámite judicial o extrajudicial alguno, en los siguientes casos: a) Si en el domicilio señalado no permite la instalación del servicio requerido, en la fecha determinada por Cotas Ltda. o incumplan con las normas técnicas para la instalación del servicio (en el caso de que el servicio así lo requiera), b) Si el abonado utiliza indebidamente el servicio de acuerdo a la normativa vigente. c) Cuando el Abonado incumpla con cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato. De acuerdo a lo estipulado en el contrato que al efecto suscribe, el Abonado no puede rescindir el mismo hasta su finalización si hubiese obtenido un equipo terminal móvil de parte de Cotas Ltda. en forma promocional. En caso de rescindir Cotas Ltda. el presente contrato antes del vencimiento del plazo inicial establecido y de haber entregado al Abonado un equipo terminal de Cotas Ltda. en condiciones promocionales, otorgará al Abonado la opción de celebrar un nuevo contrato con condiciones compensatorias más no discriminatorias, de acuerdo a los Planes Tarifarios vigentes entonces. Los meses en los que no se emita facturas debido a deudas en mora del servicio por parte del Abonado, no serán computados en el plazo del presente contrato. En caso de terminación del contrato de suscripción para la utilización del servicio requerido, por rescisión o por resolución, por parte del Abonado y de haber obtenido el Abonado un equipo terminal móvil de Cotas Ltda., en vista de haberse comprometido el mismo, irrevocablemente a adquirirlo y, con el fin de perfeccionar la transferencia definitiva de la propiedad del equipo terminal, entregado con sujeción a reserva de propiedad, el Abonado deberá pagar a Cotas Ltda. la suma correspondiente a: a) el precio completo de dicho equipo terminal incluyendo accesorios, sin descuento ni subsidio alguno, b) menos el valor del equipo terminal prorrateado según el período de utilización del servicio prestado. En caso contrario, se considerará apropiación de dicho equipo terminal móvil de propiedad de Cotas Ltda. en perjuicio de la cooperativa, y en provecho del Abonado por la no devolución oportuna y retención indebida del mismo, valiéndose el Abonado de la confianza dispensada por Cotas Ltda.

3.- ACEPTACION.- Ambas partes aceptan el tenor del presente contrato en los términos de su redacción expresando su libre, plena y absoluta conformidad con todas las condiciones y cláusulas del presente contrato y aceptan los términos de las tarifas establecidas comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento en fe de lo cual lo suscriben en doble ejemplar del mismo tenor y para un solo efecto.

Por COTAS LTDA. Ronald Landívar Balcázar Jefe Departamento Asistencia a Socios y Clientes
Por EL SUSCRIPTOR Firma del Suscriptor o representante Legal:
Aclaración de firma:
Nombre Representante Legal:
Santa Cruz, de del 200. C.I. Poder N°

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE EQUIPO CONTRATO DE PRESTAMO DE EQUIPO

CORRELATIVO CU SERIE CONTRATO

Entre La Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz Limitada, legalmente constituida de acuerdo a la normativa legal, según personería Jurídica N° 00099 de fecha 22 de diciembre de 1960, la cual en adelante y a los fines del presente se denomina "Cotas Ltda.", representada por su funcionario autorizado por una parte, y por la otra

CI/RUN NIT/PJ (o su representante legal), quien en adelante y para fines y efectos del presente se denomina simplemente el Abonado, convienen en suscribir el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

1.- TIPO DE EQUIPO.- El Abonado conviene en suscribir el presente contrato de: Compra-Venta de equipo Préstamo de un equipo Tipo.
con las siguientes características: Marca Modelo.
Serie, el mismo que tiene un valor Comercial de \$us. y un valor de subvención de \$us. el cual será entregado por Cotas Ltda. al Abonado y/o a la persona que recepcione el mismo, en el domicilio y quien validará la recepción con su firma en el respectivo comprobante de entrega, en donde se registrarán mayores características específicas del mencionado equipo.

2.- MODALIDAD DE PAGO.- En los casos de Compra- Venta de equipos, el Abonado se compromete a cancelar el valor comercial o de subvención del mismo cuando corresponda y en los casos de Préstamo de equipo, el Derecho de instalación del equipo, fijado en Bs/\$us. de la siguiente manera:
a) Sin costo sujeto a promoción; b) Al contado; c) Al crédito en cuotas mensuales;
d) Al crédito con cuota inicial de \$us. saldo en cuotas mensuales.

3.- FUNCIONAMIENTO Y GARANTIA DEL EQUIPO.- El equipo que entregará Cotas Ltda. se encontrará en perfecto estado de funcionamiento, el mismo que constará con garantía de meses en los casos de Compra Venta de equipos, computables a partir de la fecha de entrega, la cual solo cubre los desperfectos de fábrica en función al manejo apropiado del mismo, de acuerdo al manual de especificaciones. El Abonado deberá acudir a las oficinas de Cotas Ltda. en caso de presentarse desperfectos en el equipo y poner en conocimiento del personal autorizado para su correspondiente revisión. La revisión de dicho equipo por personal externo no autorizado, invalida el tiempo de garantía detallado. En los casos de Préstamo de Equipos, la garantía se extiende por el tiempo en que el Abonado tenga en su poder el equipo, siendo la misma sólo por desperfectos de fabrica y desgaste natural. El Abonado deberá comunicar inmediatamente a Cotas Ltda. en caso de presentarse desperfectos en el equipo. La revisión y/o reparación del mismo deberá ser realizada únicamente por personal técnico autorizado de Cotas Ltda., lo contrario supondrá responsabilidad económica sobre daños parciales o totales al mismo por parte del Abonado.

4.- RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES DEL ABONADO.- En los casos de préstamo de equipo, El Abonado acepta someterse a las siguientes responsabilidades y prohibiciones: 1.- El Abonado se hará responsable del equipo ante hurtos, robos, extravíos o daños materiales irreparables sufridos, hasta el momento que realice la devolución del mismo a Cotas Ltda. en condiciones similares a las recibidas, debiendo responder económicamente en función al valor Comercial establecido en el presente. 2.- El Abonado no podrá transferir, hipotecar, alquilar o delegar a terceras personas el uso del equipo. 3.- Por razones de seguridad y garantía de buen funcionamiento, el Abonado no podrá realizar ningún tipo de traslado o modificaciones técnicas al equipo, que no sean efectuadas por el personal técnico autorizado por Cotas Ltda., caso contrario, el Abonado asume la responsabilidad por los perjuicios técnicos, económicos y legales que el hecho ocasione a Cotas Ltda.

5.- AUTORIZACION DE COBRANZA.- El Abonado autoriza a Cotas Ltda. a incluir en la cuenta del teléfono No. Contrato Correlativo de su propiedad, el monto del valor comercial o de subvención del equipo, y accesorios, según corresponda, entregados por Cotas Ltda., en calidad de Compra - Venta, según modalidad de pago elegida en la cláusula segunda del presente, así como el valor comercial del equipo en los casos de rescisión del contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del contrato de prestación del servicio, si el mismo fuese entregado con sujeción a reserva de propiedad. Asimismo, el Abonado autoriza a incluir en la cuenta de la línea telefónica indicada, el Derecho de Instalación del Equipo y el valor Comercial del mismo, si el equipo entregado en calidad de Préstamo, sufre cualquier daño, hurto, robo o extravío. En los casos en que el Abonado no haya asignado un teléfono para la cobranza, se compromete a cancelar el monto adeudado, en forma independiente. El Abonado conoce y acepta que Cotas Ltda. le puede iniciar procesos legales que correspondan por la recuperación del valor comercial del equipo prestado al Abonado.

6.- PLAZO Y RESCISION DEL CONTRATO.- En los casos de Compra-Venta de Equipo, el plazo del presente contrato está sujeto al cumplimiento del pago de las cuotas establecidas en la Cláusula segunda del presente, no pudiendo el Abonado solicitar la rescisión del contrato, al haberse comprometido irrevocablemente a adquirir el equipo entregado; en caso de rescindir unilateralmente el contrato, el Abonado deberá pagar a Cotas Ltda. la suma correspondiente al valor comercial del equipo incluyendo accesorios.

En los casos de Préstamo de Equipo, el plazo y rescisión del presente contrato está en función a la devolución del equipo citado por parte del Abonado en similares condiciones en las que le fuera entregado; asimismo, el presente contrato será rescindiendo automáticamente por Cotas Ltda. pasado los 15 días luego de emitida la última de las facturas acumuladas del servicio prestado, no canceladas por el Abonado, según normativa legal en vigencia o de no haber cargado las tarjetas correspondientes en los plazos establecidos, debiendo Cotas Ltda. recoger el equipo del domicilio del Abonado. En el caso de que dicho equipo se encuentre en mal estado, no se encontrará en el lugar o no permitieran el retiro del mismo, Cotas Ltda. procederá al cobro de su valor Comercial en las facturas posteriores del teléfono en que se autorizó su cobranza o procediendo a la acción legal correspondiente.

7.- FUERZA EJECUTIVA DEL CONTRATO.- El Abonado acepta que el presente contrato tiene la suficiente fuerza ejecutiva para el inicio de la acción legal correspondiente, en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas.

8.- ACEPTACION.- Ambas partes aceptan el tenor del presente contrato en los términos de su redacción, expresando su libre, plena y absoluta conformidad con todas las condiciones, cláusulas y anexos, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento en fe de lo cual lo suscriben, en doble ejemplar del mismo tenor y para un solo efecto.

Por COTAS LTDA. Ronald Landívar Balcázar Jefe Departamento Asistencia a Socios y Clientes
Por EL SUSCRIPTOR Firma del Suscriptor o representante Legal:
Aclaración de firma:
Nombre Representante Legal:
Santa Cruz, de del 200. C.I. Poder N°

CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

1.- TELEFONIA BASICA LOCAL.-

1.1.- Características específicas del servicio PLAN LINEA GEMELA.- Cotas Ltda. proporciona al Abonado, propietario de un Certificado de Aportación, que se encuentre en uso y goce de su línea telefónica del Plan Socio, sin facturas pendientes, la posibilidad de instalar una línea telefónica adicional de Telefonía Básica Local denominada **Plan Línea Gemela**, con la cual podrá acceder a la generación y recepción de llamadas locales, rurales, nacionales, internacionales, de sistemas móviles o de valor agregado, de acuerdo a la normativa legal vigente en materia de telecomunicaciones. El Plan Línea Gemela objeto del presente contrato, tiene como característica el mantener en funcionamiento permanente y sin facturas pendientes tanto la línea del Plan Socio de propiedad del Abonado, como la línea adicional solicitada a través de éste documento. En caso que la Línea del Plan Socio estuviera con Bloqueo Total, asimismo sucederá con su Línea Gemela y viceversa, independiente de que una de ellas no tenga facturas pendientes de pago. El Abonado al suscribir el presente documento, no podrá transferir su línea correspondiente al Plan Socio por el período de duración del presente contrato, sin autorización de **Cotas Ltda.**

1.2.- Características específicas del servicio PLAN LINEA USUARIO.- Cotas Ltda. proporciona al Abonado el servicio de Telefonía Básica Local denominado **Plan Línea Usuario**, con el cual podrá acceder a la generación y recepción de llamadas locales, rurales, nacionales, internacionales, de sistemas móviles o de valor agregado, de acuerdo a la normativa legal vigente en materia de telecomunicaciones. El Plan Usuario, objeto del presente contrato tiene como característica el cancelar la tarifa resultante del servicio prestado, al mes vencido, en los centros de cobranzas establecidos para el efecto. Si no se recibiera el pago correspondiente, **Cotas Ltda.** procederá a la inmediata suspensión del servicio, perdiendo el Abonado su Tarifa de Instalación al momento del corte. Cumplida su obligación de pago, si el Abonado decidiera continuar contando con el servicio, deberá pagar nuevamente la Tarifa de Instalación.

1.3.- Características específicas del servicio PLAN LINEA FIJA PREPAGO.- Cotas Ltda. proporciona al Abonado el servicio de Telefonía Básica Local denominado **Plan Línea Fija Prepago**, con el cual podrá acceder a la generación de llamadas locales dentro de la red de **Cotas Ltda.**, a través de descargas de tarjetas "123 Comunicate", permitiendo la recepción de llamadas locales, rurales, nacionales, internacionales, de sistemas móviles o de valor agregado. Sin embargo, si el Abonado deseara generar llamadas provinciales, nacionales, internacionales, sistemas móviles o ajenas a la red de **Cotas Ltda.**, podrá hacerlo a través del sistema "123 con las tarjetas "123 Comunicate" a cuenta del crédito adquirido en éstas. El Plan Línea Fija Prepago, objeto del presente contrato, tiene como característica descargar un monto mínimo mensual preestablecido, pudiendo descargar montos mayores a través de la tarjeta "123 Comunicate". La primera carga, preparada a la suscripción del presente, será abonada a la línea Prepago la cual quedará habilitada con ese monto. El Abonado deberá descargar los montos que desee a través del sistema "123 Comunicate", utilizando la tarjeta "123 Comunicate", la misma que podrá adquirir en el mercado local en los centros de ventas establecidos para el efecto.

Con el monto de la tarjeta adquirida y descargada; el Abonado tendrá habilitada la línea Prepago para generar llamadas locales, por un período preestablecido, según normativa legal en vigencia, pasado ese plazo, si el monto de la descarga no fue totalmente utilizado, el saldo de la tarjeta será revertido.

Transcurrido el período de espera de recarga, el mismo que se computa a partir del vencimiento del tiempo útil de la última descarga de tarjetas, la línea prepago será bloqueada totalmente y **Cotas Ltda.** guardará un tiempo adicional, antes de proceder al retiro definitivo de la línea. Una vez efectuado el retiro definitivo de la línea y si el Abonado deseara continuar haciendo uso del servicio, deberá suscribir un nuevo contrato, cancelando nuevamente el derecho de instalación.

2.- TELEFONIA MOVIL.- La prestación del "Servicio de Comunicación Personal (PCS) - denominado Servicio COTAS Móvil", es un servicio de reventa.

2.1.- Características específicas del servicio PLAN POST PAGO.- Este Plan tiene como característica permitir la generación de llamadas mensuales hasta un monto fijo definido por el Abonado, en función al Plan tarifario elegido; cumplido el mismo, éste podrá continuar generando llamadas, las cuales deberán cancelar en función a la cantidad de minutos adicionales ocupados. El monto fijo tiene vigencia sólo por ese mes y no es acumulable si no se consume en su totalidad. Las llamadas de larga distancia generadas en este Plan, serán facturadas independientemente del monto fijo del Plan tarifario elegido.

2.2.- Características específicas del servicio PLAN LINEA CONTROLADO.- Este Plan tiene como característica permitir la generación de llamadas mensuales hasta un monto fijo definido por el Abonado, en función al Plan tarifario elegido; cumplido el mismo, éste podrá acceder a generar llamadas a través de compra de crédito adicional llamando desde su mismo número al sistema interactivo de voz 800-12-1515, desde donde podrá elegir valores de descarga ofertados, pudiendo adquirir hasta un máximo equivalente al monto fijo del plan suscrito, asimismo, este servicio de recarga está disponible para compra de crédito con pago al contado desde las mini cabinas de Cotas 12.. El crédito de la compra será detallado en la próxima factura mensual del abonado. El monto fijo tiene vigencia solo por ese mes y no es acumulable si no se consume en su totalidad. El saldo del crédito adicional adquirido tiene vigencia independiente del monto fijo y comienza a partir de la fecha de descarga y finaliza de acuerdo a los plazos establecidos vigentes, al momento de la compra. Los servicios de larga distancia y de valor agregado se descuentan de la tarifa fija mensual y del crédito adicional adquirido, de acuerdo a la tarifa de cada operador elegido.

3.- TELEVISION POR CABLE

3.1.- Características específicas del servicio - Cotas Ltda., proporciona al Abonado el servicio de TELEVISION POR CABLE, para la recepción de programas televisivos emitidos en diversos lugares del mundo, por empresas distribuidoras de señales codificadas vía satélite y por canales de televisión abierta, nacionales y/o extranjeras.

4.- COTAS BEEPER.-

4.1.- Características específicas del servicio.- Cotas Ltda. proporciona al Abonado el servicio de Buscapersonas, denominado, **COTAS BEEPER** con el cual podrá acceder a través de un equipo receptor móvil, a la recepción de mensajes, mediante la retransmisión de éstos en forma directa y automática o a través de un número especial vía operadora, dentro del área de cobertura del servicio. **Cotas Ltda.** es responsable únicamente por la calidad del servicio, no así por desperfectos o mal funcionamiento del receptor, cuyo cuidado y mantenimiento es de exclusiva responsabilidad del Abonado.

5.- RED INTERNET

5.1.- Características comunes de los servicios de INTERNET DIAL UP y Banda Ancha.- 5.1.1) El servicio que proporcionará **Cotas Ltda.** al Abonado no podrá ser revendido a terceras personas; 5.1.2) A través de la prestación del Servicio, **Cotas Ltda.** le ofrece al Abonado los instrumentos que permiten la conexión a Internet de su computador; El Abonado podrá acceder a través de su PC a los siguientes servicios: Páginas www o sitios www, grupos de noticias, búsqueda de información, TELNET, sesiones interactivas, correo electrónico, FTP o transferencia de archivos; 5.1.3) **Cotas Ltda.** no efectuará la instalación ni configuración del Software en el equipo del Abonado, no siendo responsable en ninguno de los siguientes casos: Virus importados a través de la Red o cualesquiera sea su origen; perjuicios ocasionados por el uso de programas de cualquier tipo instalados en la o las computadoras personales del Abonado, cualesquiera sea su origen, contenido de la información traficaada por el Abonado, pérdida de la confidencialidad de su login y contraseña de acceso (password), por instalación incorrecta del Software por parte de el Abonado o terceros o por desperfectos ocasionados en sus Programas, debido a instalación de los programas entregados por **Cotas Ltda.**, sobre otra versión mayor ya existente en el computador; 5.1.4) En caso de Virus, el Abonado declara conocer que es necesario contar con su propia protección antivirus, por lo que de presentarse cualquier problema de este tipo, es de su entera responsabilidad; 5.1.5) **Cotas Ltda.** brindará asesoramiento vía telefónica a través de una línea de llamada gratuita, sólo para resolver dudas en cuanto a problemas de conexión, dificultades de acceso, etc. Esta modalidad de asesoramiento no está destinada a la enseñanza de cómo funciona el sistema o algún programa específico relacionado con el servicio; 5.1.6) El Abonado deberá proporcionar energía eléctrica 220V Vac/50 Hz, con aterramiento adecuado para el buen funcionamiento de la prestación, no siendo Cotas Ltda responsable por daños en los equipos del Abonado ocasionados por sobre tensión o descargas atmosféricas; 5.1.7) El Abonado declara tener conocimiento de los problemas que se pueden generar en los equipos de **Cotas Ltda.**, por la falta de un sistema de aterramiento, por lo que declara su compromiso de contar con uno antes de la instalación del servicio; 5.1.8) La calidad del servicio está sujeta a la confiabilidad de la Red de Planta Externa de **Cotas Ltda.**, la cual puede sufrir degradaciones a lo largo del tiempo, ocasionando la disminución de la calidad de la prestación; el Abonado reconoce que esta situación puede darse durante la vigencia del contrato, debiendo éste comunicar oportunamente a **Cotas Ltda.** para su solución técnica; 5.1.9) El Abonado reconoce y acepta que el servicio puede verse afectado por problemas técnicos o cortes programados por mantenimiento técnico y/u operacionales que requieran la desconexión temporal del sistema o imposibilite el acceso; casos fortuitos o de fuerza mayor; acciones de terceros que impidan la prestación del Servicio; falta de energía eléctrica para el sistema; u ocurrencia de fallas en los Equipamientos instalados; 5.1.10) El Abonado deberá efectuar el mantenimiento preventivo de su PC, y/o tarjeta de red y cableado interno cuando estos presenten desperfectos en su funcionamiento; 5.1.11) Todo Abonado que tenga un buzón de correo electrónico provisto por **Cotas Ltda.**, tiene la obligación de descargar periódicamente los correos directamente a su PC, ya que estos pueden perderse debido a eventuales trabajos de mantenimiento de los servidores y/o ataques informáticos a nuestra red, que hayan sobrepasado la seguridad de ésta, no siendo responsable el Proveedor, del contenido de la información enviada y/o recibida; 5.1.12) El Abonado es absoluto responsable por la confidencialidad y almacenamiento del Nombre de Usuario y Clave de Acceso, debiendo protegerlos contra pérdida y divulgación indebida respondiendo por daños causados, por él y por terceros, por mala utilización del Servicio, objeto del presente contrato, obligándose a honrar todos los compromisos financieros y/o legales resultantes. En caso de observar cualquier anomalía al respecto, comunicar de inmediato a la línea telefónica de llamada gratuita establecida para tal efecto; 5.1.13) El Abonado se compromete a comunicar a **Cotas Ltda.** el extravío, pérdida o robo de la Clave de Acceso en forma inmediata luego de sucedido el hecho. Hasta el momento en que efectivamente se comunique a **Cotas Ltda.**, el Abonado responderá por los gastos o perjuicios consecuentes de la eventual utilización de las Claves de Acceso por terceros. **Cotas Ltda.** no se responsabiliza, ni se responsabilizará por cualquier daño consecutivo de tales actos mientras no sea oficialmente informada por el Abonado sobre el extravío, pérdida o robo de las Claves de Acceso; 5.1.14) El Abonado deberá proporcionar un número telefónico para la cobranza del servicio de Internet en la factura del mismo; 5.1.15) Para el primer mes de uso del servicio, se facturará sólo el tiempo real de acceso a la red, al precio del Plan tarifario elegido por el Abonado, a partir del segundo mes, el Abonado cancelará el precio del Plan Tarifario elegido así hubiera hecho uso o no del servicio; 5.1.16) El Abonado podrá solicitar el cambio del Plan Tarifario, en forma escrita, indicando el nuevo plan elegido con 30 días de anticipación; el cambio entrará en vigencia al inicio del siguiente mes; 5.1.17) El Abonado podrá solicitar el cambio del Teléfono de Cobro del presente Contrato en forma escrita, en la cual podrá indicar el nuevo número telefónico para facturación, con 30 días de anticipación. Para este efecto, se deberá tener la autorización escrita del titular del nuevo número telefónico; 5.1.18) En caso de corte del servicio por cuentas pendientes de pago, **Cotas Ltda.** reabilitará éste dentro del primer día hábil posterior al pago o arreglo con el Abonado relativo a la cancelación de la cuenta pendiente, durante el período de vigencia del presente contrato, salvo que el Abonado comunique por escrito su deseo de rescindir del mismo con 30 días de anticipación; 5.1.19) **Cotas Ltda.**, únicamente reconocerá la devolución del monto facturado en caso de que se compruebe que el servicio no estaba correctamente habilitado para su uso. No se devolverá el monto facturado por otros motivos que no estén directamente relacionados con la habilitación del servicio; 5.1.20) **Cotas Ltda.** procederá al bloqueo del servicio, toda vez que se detecte un tráfico anormal por parte del Abonado, previamente a ello **Cotas Ltda.**, se compromete a enviar una notificación por escrito, fax o vía correo electrónico; 5.1.21) El Abonado deberá solicitar la renuncia del servicio a la brevedad posible, en caso de no utilizarlo por problemas ajenos a **Cotas Ltda.**; 5.1.22) El Abonado deberá utilizar correctamente y para fines lícitos la información obtenida y enviada a través del servicio; 5.1.23) El Abonado deberá abstenerse de enviar publicidad de cualquier tipo, cadenas denominadas SPAM, sin previa autorización del (os) destinatario(s), asimismo, el Abonado no podrá distribuir ni promover por medio de la red, material obsceno y lesivo, virus informáticos de cualquier tipo ni realizar actividades que violen los derechos de intimidad personal de otros; 5.1.24) El Abonado se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual de un tercero, como copyright, marcas registradas, secretos comerciales, software, patentes, etc., como también redes o información pertenecientes a terceros; 5.1.25) El Abonado asume toda la responsabilidad consecuyente de sus actos y de su conducta como usuario de la red Internet y de **Cotas Ltda.**, respondiendo aún por los actos que terceros practicasen en su nombre, por medio del uso de su Nombre de Usuario y Clave de Acceso, comprometiéndose a indemnizar a **Cotas Ltda.** por cualquier costo, daño o perjuicio de acciones u omisiones que violen las disposiciones legales y las establecidas en el presente instrumento; 5.1.26) **Cotas Ltda.** se reserva el derecho a su solo criterio de excluir, borrar, o de limitar el acceso a cualquier material o información que así considere, notificando al Abonado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.

5.2.- Características específicas del servicio INTERNET DIAL UP.- 5.2.1) **Cotas Ltda.** proporciona al Abonado el servicio de valor agregado a través de la red Internet en Acceso Conmutado (Dial Up). **Cotas Ltda.** garantiza la continuidad del servicio prestado durante las 24 horas del día, durante el período de vigencia del contrato; en caso de que el servicio sufra un corte que exceda las doce (12) horas y éste sea de responsabilidad de **Cotas Ltda.**, ésta proveerá, en la próxima factura, un crédito al Abonado, el mismo que será proporcional a la duración de dicho corte en base al precio prorrateado que se cobra por el servicio; 5.2.2) **Cotas Ltda.** creará para el Abonado, en un máximo de 24 horas, su cuenta (Login) Contraseña (Password) y número de accesos simultáneos a la red; 5.2.3) El Abonado deberá proceder al cambio de su clave de acceso original al momento de conectarse por primera vez a Cotasnet, mediante el acceso a nuestra página web (<http://www.cotas.net>) y realizar dicho cambio en forma periódica.

5.3.- Características específicas del servicio INTERNET de Banda Ancha.- 5.3.1) **Cotas Ltda.** proporciona al Abonado el servicio de Valor Agregado mediante un acceso de banda ancha. La prestación del servicio de Banda Ancha permite, a través de la línea telefónica ya sea por par de cobre del Abonado o sistema inalámbrico digital - SID o WiMax o a través de la red de TV Cable, el acceso de alta velocidad a Internet. La característica principal de esta tecnología, es la de conectar en forma asimétrica a Internet, ya que la velocidad de bajada, es decir en el sentido Cotas a Abonado es mayor que la velocidad de subida, en el sentido Abonado a Cotas del uso, lo cual permite enviar, recibir información y hacer uso del servicio telefónico o TV Cable en forma simultánea; 5.3.2) **Cotas Ltda.** instalará el servicio en el lugar donde indique el Abonado, considerando el uso de una única PC, independiente de la velocidad contratada; 5.3.3) El Abonado será responsable de cualquier falla que se presente en el Servicio, cuando por decisión propia extienda el Servicio a otras PCs adicionales a la cual se instaló originalmente. **Cotas Ltda.** solo garantiza la calidad del Servicio, cuando se tiene conectada una sola PC.; 5.3.4) **Cotas Ltda.**, garantiza que el servicio sea de manera continua en un 98.5% (equivalente a 10.8 horas de interrupción del servicio al mes, en forma continua o acumulada), durante el período de vigencia del contrato; en caso de que el servicio sufra un corte que exceda las 10.8 horas y éste sea de responsabilidad de **Cotas Ltda.**, ésta proveerá, en la próxima factura, un crédito al Abonado, el mismo que será proporcional a la duración de dicho corte y en base al precio prorrateado que se cobra por el servicio, quedando establecido que el límite de la responsabilidad es el monto correspondiente a la tarifa mensual vigente a la fecha de ocasionado el perjuicio. El Abonado, por su parte, deberá efectuar el cableado interno en el edificio o vivienda de acuerdo a normas de **Cotas Ltda.**; 5.3.5) El Abonado declara tener conocimiento de que el cableado interno en su domicilio u oficina no es de responsabilidad de **Cotas Ltda.**, por lo que cualquier problema que se presente en el mismo será de su entera responsabilidad, siendo responsable además de cualquier falla que se presente en el servicio cuando por decisión propia, extienda el Servicio a otras PCs. adicionales; a la cual se instaló originalmente; 5.3.5) El Abonado declara y reconoce que la instalación y habilitación del Servicio estará sujeta a la disponibilidad y calidad de la Planta Externa de **Cotas Ltda.** en la zona donde se vaya a instalar, pudiendo darse la situación de no poder habilitarse el Servicio por estas limitaciones; 5.3.6) Es de conocimiento del Abonado que por las características tecnológicas del acceso tipo de Banda Ancha, se pueden presentar algunos inconvenientes como ser: Interferencia en la línea, ruidos de inducción, pérdida y retardo de paquetes en enlace internacional. El enlace utiliza un porcentaje del mismo para overhead del protocolo TCP/IP ocasionando disminución en la tasa efectiva de descarga, motivo por el cual, únicamente se garantiza un 20% del ancho de banda del plan contratado en horario pico, pudiendo eventualmente llegar a un mayor ancho de banda fuera de las horas pico de mayor tráfico; 5.3.7) Cuando no sea posible brindar el servicio en óptimas condiciones, por inconvenientes técnicos, **Cotas Ltda.** podrá rescindir el contrato de manera unilateral, comunicando al Abonado, en forma escrita, con quince días de anticipación. 5.3.8) Para el caso en que el Servicio sea prestado a través del Sistema Inalámbrico Digital (SID) o WiMax, el mismo estará disponible en un radio acción establecido alrededor de la central radioeléctrica, sin embargo, su prestación está sujeta a verificación de una viabilidad técnica donde será instalado el Servicio **Cotas Ltda.** posibilitará la conexión de la PC del Abonado hacia Internet, de acuerdo a las características y patrones de velocidad del plan contratado, proporcionando al Abonado un Nombre de Usuario (username), de acuerdo a un orden previamente establecido sin excepción alguna; 5.3.9) En caso de que el Abonado desista del servicio durante el proceso de instalación del mismo, acepta pagar el importe del Derecho de Instalación a **Cotas Ltda.**, por concepto de trabajos programados, iniciados o no concluidos.

6.- FUTUROS PLANES PROMOCIONALES

6.1.- Características específicas del servicio.- Las características de futuros Planes Promocionales que surjan en adelante, serán especificadas en una Adenda del presente contrato.

7.- TARIFA POR SERVICIOS.- El cobro que **Cotas Ltda.** realiza por los servicios, corresponden y están de acuerdo al Régimen Tarifario aprobado por la Superintendencia de Telecomunicaciones. La variación de las mismas por factores que modifiquen la estructura de costos de **Cotas Ltda.**, por variaciones del Índice de Precios al Consumidor o por planes promocionales de carácter temporal, será comunicada en un período de circulación regional o nacional, con tres días de anticipación.

Firma del Abonado:.....


Por COTAS LTDA.